



**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA**

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN. (CONVENCIÓN DE OTTAWA), AÑO 2017.

PAÍS: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

ORGANISMO QUE PRESENTA EL INFORME: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

FECHA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

1.- OBJETIVO.

Presentar el informe correspondiente al año 2017, sobre las "Medidas de Transparencia" referidas en el Artículo 7 de la (Convención de Ottawa).

2.- DEL INFORME.

Con base al Artículo 7, número dos de la Convención de Ottawa, la Fuerza Armada de El Salvador (FAES), describe el informe del año 2017, destacando los aspectos siguientes:

a.- En los inventarios de la FAES, no se posee existencia de minas terrestres antipersonal ni programas de destrucción que informar, debido que a partir del año 2008, la República de El Salvador se encuentra libre de minas terrestres antipersonales.

b.- A través del Código Penal de la República de El Salvador, en su Artículo 346, sanciona con prisión de cinco a diez años, el empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, conservación o transferencia de minas antipersonal.

AUTENTICADO

